

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20-noviembre de 2020

REF: 2020-00491-00

1.- En atención a la solicitud elevada por el extremo actor el 4 de noviembre de 2020, se ordena oficiar al Ministerio de protección Social para que informen las entidades físicas y electrónicas del extremo pasivo.

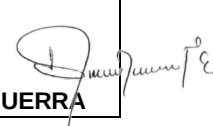
Remítase comunicación, indicando el nombre e identificación del demandado, otórguese el termino de diez (10) días para contestar, contados desde el recibo de la respectiva comunicación. Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

<u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 46 Hoy La Srta. 23- noviembre 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA	
--	--